



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Acta No: HAMT-CT-EXT-13-2025

01 de diciembre de 2025

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

En la ciudad de Teapa, Tabasco, siendo las **ocho horas** del día **uno de diciembre de dos mil veinticinco**, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, sita en Plaza de la Independencia S/N Col. Centro, encontrándose presentes los CC. el **Lic. Adrian Melo Villegas**, Coordinador de Archivo Municipal; **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; la **LCP. Evangelina De la Cruz Peralta**, Contralora Municipal, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio DAM/ET/070.11/2025, remite la Dirección de Administración, para dar cumplimiento a la solicitud con número 510511000001725, con fundamento en el artículo 113, 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A efectos de llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2025, para lo cual se propone el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- 2.- Instalación de la sesión;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Administración, mediante oficio DAM/ET/070.11/2025.



2025
AÑO
DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- 5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Administración, a través del cual envía "facturas que amparan el uso de recursos destinados para apoyo en caso de desastres naturales".
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. Adrian Melo Villegas**, Coordinador de Archivo Municipal; **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; la **LCP. Evangelina De la Cruz Peralta**, Contralora Municipal, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. -----

2.- Instalación de la sesión. -Siendo las ocho horas con quince minutos del día uno de diciembre de dos mil veinticinco, se declara instalada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, el Secretario, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección Administración, mediante oficio **DAM/ET/070.11/2025**. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentada por la Dirección de Administración, a través del cual envía facturas que amparan el uso de



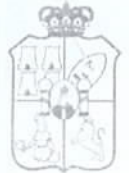
2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

recursos destinado para apoyo en caso de desastres naturales.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----

ANTECEDENTES

- I- Para efectos de dar cumplimiento a las Solicitudes de Información, mediante folio 510511000001725, en lo establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la Dirección de Administración mediante oficios **DFM/ET/070.11/2025**, solicitó que previo análisis y valoración de este Órgano Colegiado, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de la documental mencionada con anterioridad, la cual contiene datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-----
- II- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio PM/UT/17.11/2025, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----
- III.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Administración, a través del cual envía las facturas que amparan el uso de recursos destinados para apoyo en caso de desastres naturales.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada-----



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Por lo tanto, se procede a deliberar la presente determinación al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 49, 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34, 35, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública** a petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a las **facturas que amparan el uso de recursos destinados para apoyo en caso de desastres naturales**, son documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:

Acta de Sesión de
Comité de Transparencia: HAMT-CT-EXT-13-2025

Respecto a la versión pública de las facturas que amparan el uso de recursos destinados para apoyo en caso de desastres naturales, son los siguientes:

- **FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL CSD Y SELLO DIGITAL DEL SAT:** De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar datos personal, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- **CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:** En la resolución RRA 09673/20 señaló el INA que de la cadena original se pueden obtener datos personales de los contribuyentes tales como: RFC del emisor, RFC del receptor, folio fiscal y resumen general de la factura electrónica tales como totales de percepciones, retenciones. De acuerdo a lo anterior, se advierte que la cadena original se constituye como información que únicamente les atañe a los contribuyentes; así en el caso que nos ocupa, al acceder a la Cadena Original, también se estaría dando acceso al RFC del particular; en virtud de lo anterior, resulta procedente la confidencialidad de dicho dato, de conformidad con el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de la materia.
- **RFC:** Es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponde al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día y los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio Administración Tributaria.
- **NÚMERO DE SERIE DEL SAT:** En la resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que el certificado de sello digital o el número de Serie del Certificado de sello Digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

II.- Los datos Protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella Información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, aquella información en poder de los protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos de Personas en poder de los Sujetos Obligados, como son: de una persona. (Todo ser humano), el **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del SAT, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, RFC del proveedor de certificación, número de serie del SAT**, entre otros, y que la Ley de Protección



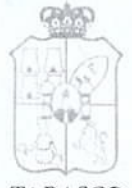
2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales son aquellos como información fiscal, historial crediticia, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, y cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

Ahora bien, en el caso que nos ocupa conviene precisar que, para los efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública, así como garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información del solicitante, la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Administración **"copia en versión electrónica de las facturas que ampara el uso de recursos destinados para apoyo en caso de desastres naturales, lo anterior del año 2023 al año 2025".(SIC).**-----

Derivado de lo anterior, en respuesta la Dirección de Administración, mediante oficios **DAM/ET/070.11/2025**, manifestó lo siguiente:

Como sujeto obligado de esta Dirección, adjunto al presente oficio, en formato digital, las siguientes facturas:

- **Factura N. 154** emitida por la persona moral **Viclein Comercializadora**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- **Factura N. 156** emitida por la persona moral **Viclein Comercializadora**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- **Factura N. 157** emitida por la persona moral **Viclein Comercializadora**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- **Factura No. 64257** emitida por la persona física **Dioscoride Ocaña Benítez**, con actividad empresarial y profesionales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- **Factura No. 92C** emitida por la persona física **Cinthya Lizeth Solís García**, con régimen fiscal incorporación Fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- **Factura N. 188** emitida por la persona física **Jorge Raúl Arias Aguiar**, con actividad empresarial y profesiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- **Factura N. 10930** emitida por la persona moral **Soluciones y negocios Toro negro**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- **Factura N.10931** emitida por la persona moral **Soluciones y negocios Toro negro**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- **Factura N. 754** emitida por la persona moral **GEDESCO**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- **Factura N. 575** emitida por la persona moral **Corporativo de suministros y servicios PEGP**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tras la revisión de los documentos señalados, se identificó la presencia de **datos de personas morales**, entre los cuales se encuentran información como **RFC emisor, folio fiscal, número de serie del CSD, Sello digital del SAT, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, RFC del proveedor de certificación, número de serie del SAT.**

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos **124** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, solicito la **intervención del Comité de Transparencia** para que analice el contenidos de dichos documentos y determine lo conducente respecto de su publicidad, resguardo o posible versión pública en apego al art. 48, cada comité de transparencia tendrá las siguientes funciones:

Apartado II.- confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia o de incompetencia realice los titulares de las áreas de los sujetos obligados, y en su caso, se autorice la elaboración de la versión pública correspondiente.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II,16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II,115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 15, 78 y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 3 fracciones VI, XIV, XX, XXII Y XXVI, 6 párrafo tercero, 34, 35 fracciones I y II, 57,95, 99, 102, 103, 108, 113 Y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.,1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 17 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; segundo, fracciones III, IX, XVII, XVIII, cuarto, séptimo,



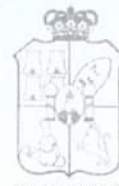
2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Trigésimo Octavo, Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Quinto, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el Considerando 1, de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el Considerando 1, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, informar al Titular de la Dirección de Administración, que este Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de la documentales descritas en el considerando 1; la versión pública que deberá ser elaborada en términos de la presente acta de comité tomando en cuenta los artículos sexagésimos segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación, y desclasificación de la información, así como la elaboración de versión públicas, en lo que señalan que la elaboración y clasificación de versión pública deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los siguiente datos.-----

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- V. clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- VI. Firma del Titular del Área Firma autógrafa de quien clasifica.
- VII. Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6. Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto-----

7. Clausura de la Sesión.- Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las nueve horas con quince minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y alcance quienes en ella intervinieron -----

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia. **Conste.**-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

LIC. ADRIAN MELO
VILLEGAS
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. DANIEL ROSALES
RAMÍREZ
SECRETARIO DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LCP. EVANGELINA
DE LA CRUZ PERALTA
VOCAL DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA HAMT-CT-EXT-13-2025, DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; -----CONSTE.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena